

ORD.: N° 2578/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003056

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
información

RECOLETA, 28 de marzo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito al Director de Educación lo siguiente: Fecha límite para efectuar llamado por Sistema de Alta Dirección Pública para ejercer la Dirección del Liceo Valentín Letelier"

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación, es preciso hacer presente que en virtud a lo establecido en el art/32 de ley 19070, las vacantes de directores de establecimientos educacionales deben proveerse mediante concurso público y cuyo nombramiento o contrato regirá cinco años, al término de los cuales deberá efectuarse nuevo concurso, al que puede postular el director en ejercicio, ahora si esto no es posible dada la dotación vigente, acorde art/73 de ley 19070 puede renunciar voluntariamente percibiendo la indemnización del inc/5 asimismo, como municipio deberá llamar a concurso con la debida antelación a la fecha de expiración del plazo de cinco años citado.

Ahora bien, en el caso de don Víctor Jofré Castillo ex Director del Liceo Valentín Letelier se ha solicitado la renuncia al cargo de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 inciso 3° de la Ley 19.070 *"El jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal con aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que establezca"*; y dado que es necesario reemplazar al director del establecimiento por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de **seis meses** desde que dejó de ejercer sus funciones al cabo de los cuales obligatoriamente **deberá llamarse a concurso público antes del 12.09.2019.**

Por otra parte, cabe hacer presente que en conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en su título IV, artículo 10, párrafo 2°, hace mención que este tipo de información son excepcionales, dado que se encuentra establecido en la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la complementan y modifican, promulgado y publicado en la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, el cual, se encuentran a disposición permanente del público, no siendo una información contenida en algún acto

administrativo, resolución, actas, expedientes, contratos, acuerdos, etc., emitido por este Departamento, por lo que a pesar de responder a su solicitud, se señala expresamente que lo consultado, constituye un Derecho de petición y no una Solicitud de Acceso a la Información.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg